

El Consejo de Gobierno ha aprobado una inversión de 2 millones de euros hasta 2025

La Comunidad de Madrid convoca una nueva línea de ayudas al alquiler de vivienda para personas en situación de vulnerabilidad social

- Los beneficiarios podrán lograr hasta el 100% de la renta que paguen por el domicilio
- El arrendamiento de la casa deberá ser igual o inferior a 900 euros mensuales

30 de octubre de 2022.- La Comunidad de Madrid convoca una nueva línea de ayudas al alquiler de vivienda en régimen de concesión directa para personas en situación de vulnerabilidad social. El Consejo de Gobierno ha aprobado en su última reunión una inversión de 2.000.000 euros hasta 2025.

La cuantía será de hasta el 100% de la renta que pague el peticionario, sin incluir el resto de obligaciones económicas asumidas en el contrato, como gastos comunitarios, de servicio y suministro, tasas e impuestos. El periodo subvencionable será de 24 meses máximo a contar desde el mes siguiente a la fecha de la concesión.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura será la encargada de repartir dichos fondos del Plan estatal de acceso a la vivienda 2022/25, que no son compatibles con los otros previstos en este programa destinados al pago del alquiler. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), prevista para la próxima semana.

Podrá ser beneficiado de esta prestación cualquier individuo que sea titular de un contrato formalizado, que la casa constituya su domicilio habitual y permanente, y que las rentas anuales de todos los que vivan en la vivienda arrendada sean iguales o inferiores a cinco veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Otro de los requisitos para la concesión de estas ayudas es que el arrendamiento de la casa deberá ser igual o inferior a 900 euros.

Para demostrar sus escasos recursos, los ingresos netos de la unidad de convivencia tendrán que haber sufrido una reducción mínima del 20% dentro de los dos años previos a la solicitud, de forma que no superen tres veces el



IPREM y que el esfuerzo para el pago del alquiler esté por encima del 30% de los sus ingresos netos.

El propietario aplicará la subvención concedida como un descuento en el importe del precio del arrendamiento. El impago de cualquiera de las mensualidades supondrá perder el derecho a recibir el dinero.